

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DEL PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 001 -
2017**

“REMODELACION DEL TERMINAL DE TRANSPORTE ALTERNO DE PASTO”

- **Observación presentada por la Ing. Rocío Rosero Insuasty.**

Solicitud 1. “Pido el favor se aclare, cual es el máximo de contratos para acreditar la experiencia”

Respuesta:

La experiencia se debe acreditar con un (1) contrato.

Solicitud 2. “Solicito además se aclare si cada contrato aportado como experiencia del proponente debe estar inscrito dentro de todas estas clasificaciones o en el caso de ser dos contratos máximos los exigidos para la experiencia específica, estas clasificaciones estarían dentro de los contratos mas no en los dos contratos”

Respuesta:

El contrato aportado para acreditar la experiencia debe cumplir con la siguiente clasificación en **CUALQUIERA** de los siguientes códigos:

Código Descripción

Código UNSPSC 721211 Servicio de Construcción de Edificaciones Comerciales y de oficina.

Código UNSPSC 721214 Servicio de Construcción de Edificios públicos especializados.

Además debe encontrarse clasificado en **CADA UNO** de los siguientes códigos:

Código UNSPSC 721515 Servicio de Sistemas Eléctricos.

Código UNSPSC 721519 Servicio de albañilería y mampostería

- **Observación presentada por el Ing. Diego Fernando Trujillo Portilla.**

Solicitud 1. “De acuerdo con el artículo 229 del decreto 019 de 2012, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el ministerio de educación nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Por tanto, solicito se tenga en cuenta mi apreciación en los pliegos de condiciones definitivos, para la experiencia general del proponente, como para los integrantes de su equipo de trabajo”

Respuesta:

La experiencia general no será un requisito habilitante para el presente proceso.

- **Observaciones presentadas por el Ing. Jorge Revelo Erazo.**

Solicitud 1. “Analizadas las condiciones del proceso, se evidencia que carecen de un parámetro que permita medir y ofertar garantías de calidad de las obras, materiales y plazos de ejecución”.

Respuesta:

Se publicarán las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar en el proceso de la referencia.

Solicitud 2. “En el proceso 001 de 2017, en el ítem 3.1 VIGA DE ENTREPISO EN CONCRETO 3000 PSI 15X30, la unidad debería ser ML y no M2”.

Respuesta:

Se realizará la corrección y se publicará el presupuesto corregido.

- **Observación presentada por ARSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**

Solicitud 1: Rectificar en la plataforma del SECOP y página de la Sociedad del Terminal de Transporte de Pasto. El documento perteneciente a los anexos de los que se hace mención en el pliego de condiciones.

Respuesta:

Los anexos correspondientes serán publicados en la plataforma del SECOP y página de la Sociedad del Terminal de Transporte de Pasto en conjunto con el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso.

Solicitud 2: Teniendo en cuenta que los proponentes deben acreditar una experiencia general de 5 años, se solicita aclarar específicamente si para Personas Jurídicas se exige dicho tiempo de existencia o si es posible asumir la experiencia independiente de sus miembros.

Respuesta:

La experiencia general no será un requisito habilitante para el presente proceso.

- **Observación presentada por Javier Armando Rodriguez Coral**

Solicitud 1: Rectificar en la plataforma del SECOP y página de la Sociedad del Terminal de Transporte de Pasto. El documento perteneciente a los anexos de los que se hace mención en el pliego de condiciones.

Respuesta:

Los anexos correspondientes serán publicados en la plataforma del SECOP y página de la Sociedad del Terminal de Transporte de Pasto en conjunto con el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso.

Solicitud 2: Que el contrato con el que se acredita la experiencia específica se halle registrado en el RUP con al menos dos de los códigos con los que se clasifica el proceso.

Respuesta:

El contrato aportado para acreditar la experiencia debe cumplir con la siguiente clasificación en **CUALQUIERA** de los siguientes códigos:

Código Descripción

Código UNSPSC 721211 Servicio de Construcción de Edificaciones Comerciales y de oficina.

Código UNSPSC 721214 Servicio de Construcción de Edificios públicos especializados.

Además debe encontrarse clasificado en **CADA UNO** de los siguientes códigos:

Código UNSPSC 721515 Servicio de Sistemas Eléctricos.

Código UNSPSC 721519 Servicio de albañilería y mampostería

- **Observación presentada por Nancy Amanda Ramos O. Y Franklin Belalcazar O.**

Solicitud 1: Que el contrato con el que se acredita la experiencia específica se halle registrado únicamente en el código 721214

Respuesta:

El contrato aportado para acreditar la experiencia debe cumplir con la siguiente clasificación en **CUALQUIERA** de los siguientes códigos:

Código Descripción

Código UNSPSC 721211 Servicio de Construcción de Edificaciones Comerciales y de oficina.

Código UNSPSC 721214 Servicio de Construcción de Edificios públicos especializados.

Además debe encontrarse clasificado en **CADA UNO** de los siguientes códigos:

Código UNSPSC 721515 Servicio de Sistemas Eléctricos.

Código UNSPSC 721519 Servicio de albañilería y mampostería

Solicitud 2: Que en la experiencia específica del proponente se amplíe por lo menos a dos contratos terminados y liquidados.

Respuesta:

Su observación no se considera procedente y la acreditación de dicho requisito habilitante se conserva en el pliego de condiciones definitivo.